



## FORMULARIO No. 4-SAPP

### SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA (SAPP)

**CONSIDERANDO:** Que para lograr la función normativa, supervisora, fiscalizadora y sancionadora de la Superintendencia de Alianza Público Privada, particularmente en el desarrollo transparente y eficaz de proyectos que contribuyen a la modernización del País, resulta prioritario organizar y poner en funcionamiento una serie de políticas, a fin de fortalecer los mecanismos que hagan visibles y efectivas dichas normas, para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales.

**CONSIDERANDO:** Que, para garantizar la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del control interno institucional, es necesario contar con los instrumentos de gestión y la normativa interna.

**CONSIDERANDO:** Que, es obligación de la Máxima Autoridad Institucional, promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.

**CONSIDERANDO:** La importancia que tiene en la gestión integral de la Superintendencia de Alianza Publico Privada (SAPP), la creación de normas de conducta y mecanismos para su efectivo cumplimiento, para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía.



## POR TANTO

**Marlo Alexander Ayala Superintendente Presidente de la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP)**, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 22 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada y su nombramiento mediante Decreto Legislativo 32-2024.

## ACUERDA:

Aprobar las siguientes POLÍTICAS INSTITUCIONALES para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral de la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP):

### Art. 1.- POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Todos los servidores de la institución aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la MAE/MAI

### Art. 2.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Las autoridades, directivos y todos Los servidores de la institución, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el



Tribunal Superior de Cuentas, acuerdo administrativo TSC-N° 02-2021 y publicado en la Gaceta Oficial número 35,795 del 11 de diciembre 2021, para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

### **Art. 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO**

La MAE/MAI privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.

### **Art. 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La planificación integral de la institución que se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.

### **Art. 5.- POLÍTICA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**



La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la institución, a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores.

#### **Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA**

La información de la institución estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología.

#### **Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA**

La institución utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos.

#### **Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

La institución prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con educación, salubridad, seguridad, movilidad,



conectividad a los más bajos costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles.

Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

#### **Art. 9.- POLÍTICAS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

La institución coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Dado y firmado en Tegucigalpa M.D.C a los 19 días del mes de abril del año 2024.



**Abog. Mario Alexander Ayala**  
**SUPERINTENDENTE PRESIDENTE**  
**SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (SAPP)**